

PS/1552

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 OCT. 2025

VISTO: la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, -actuando en ejercicio de atribuciones delegadas-, PS/828, de 4 de julio de 2025;

RESULTANDO: que por dicha Resolución se designó en Misión Oficial entre los días 2 y 5 de julio de 2025 a la Sra. Rossana Gienochio, gerente de la División Experiencia de Usuario y Accesibilidad, y a la Sra. Yanella Origoni, especialista en Contenidos de la División Experiencia de Usuario y Accesibilidad, ambas del Área Sociedad de la Información de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la información y del Conocimiento (AGESIC), para participar en el Encuentro Iberoamericano de Innovación Pública (EIIP), organizado por la Secretaría General Iberoamericana, el Laboratorio de Gobierno de Chile, y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) con la colaboración del Centro de Formación de la Cooperación Española (AECID), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el CA, que se realizó del 3 al 4 de julio de 2025, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, disponiéndose por concepto de pasaje de la Sra. Gienochio un monto de U\$S 695,00 (dólares estadounidenses seiscientos noventa y cinco con 00/100);

CONSIDERANDO: I) que, conforme a lo informado por la división Relacionamento Internacional de AGESIC, el costo del pasaje de la Sra. Gienochio ascendió al importe de U\$S 777,00 (dólares estadounidenses setecientos setenta y siete con 00/100);

II) que, en consecuencia, corresponde modificar la parte dispositiva de la Resolución señalada en el Visto de la presente;

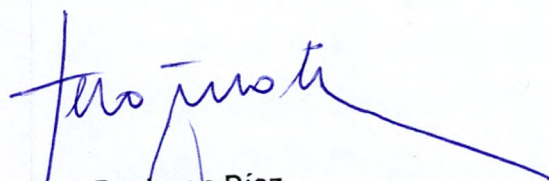
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto

N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1o de la Resolución del Poder Ejecutivo N° N° 421/020, de 1o de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°. Sustitúyase el numeral 3° de la parte dispositiva de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República -dictada en ejercicio de atribuciones delegadas- PS/828, de 4 de julio de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: “3°. El precio del pasaje de la Sra. Gienochio, correspondiente al tramo Montevideo – Santiago de Chile – Montevideo cuyo monto asciende a U\$S 777,00 (dólares estadounidenses setecientos setenta y siete con 00/100), se financiará con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 232, Programa 481 “Política de Gobierno”, Proyecto 000 “Funcionamiento”, Inciso 02 “Presidencia de la República”, “Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, financiación 1.1 “Rentas Generales.”
- 2°. Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República